



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ANA CECILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
RADICACION : 2016-00645

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

- I. En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el 27 de julio de 2022, respecto a oficiar a la Secretaria de Hacienda de la ciudad de Bogotá D.C., informando sobre el estado del proceso, se advierte a la togada que en el escrito remitido a la señora LUZ MARINA GARZÓN PARRADO por la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C. el cual se anexa al expediente, no se hace alusión al proceso de sucesión que en este Juzgado se adelanta, por ende, no es procedente oficiar a dicha entidad como lo solicita en el escrito, sin embargo, con el fin de que pueda realizar los trámites que requiere, se dispone lo siguiente:

Por Secretaría a costa de la parte interesada expídase certificado del estado del proceso y de las medidas cautelares decretadas, indicando así mismo que la señora LUZ MARINA GARZÓN PARRADO es la parte demandante en el proceso quien actúa en calidad de cesionaria de los derechos sucesorales que le correspondan o llegaren a corresponder al señor JHON FREDY CAMPO HERNÁNDEZ como heredero de la causante ANA CECILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

- II. De otro lado, se requiere a los interesados para que informen al Despacho los tramites adelantados ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin de obtener el paz y salvo que se requiere para continuar con el proceso.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ANA CECILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
RADICACION : 2016-00645



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 033 del 29 de agosto
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria